

SUPUESTO nº 1.
07-06-2023.

1.- Siendo las 12:00 horas se procede a realizar un punto de verificación de vehículos en la calle xxxxx, dando como resultado las siguientes incidencias:

Turismo nº 1, conductor arroja un resultado de 0,35 mg/l y 0,40 mg/l en ambas pruebas de alcoholemias respectivamente, el conductor lleva el permiso de conducir de la clase B desde hace 4 meses. No lleva colocada señal V-13.

Descripción infracción: Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l, que es la reglamentariamente establecida para conductores noveles, sobrepasando los 0,30 mg/l.

Normativa: Real Decreto 1428/2003 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 339/1990 2 de marzo.

Artículo: 20.1.5K. Sanción aplicada artículo 80 LSV 1.000 euros. Procedimiento abreviado artículo 94 LSV 500 euros. Infracción muy grave artículo 77 LSV. Retirada de 6 puntos Anexo II LSV. Responsabilidad conductor del vehículo artículo 82 LSV. Competencia sancionadora Alcalde artículo 84 LSV.

Descripción infracción: No llevar instalada en el vehículo la señal reglamentaria correspondiente V-13.

Normativa: Real Decreto 2822/1998 23 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 18.1.5B. Sanción aplicada artículo 80 LSV 80 euros. Procedimiento abreviado artículo 94 LSV 40 euros. Infracción leve artículo 75 LSV. Responsabilidad el conductor o titular del vehículo artículo 82 LSV. Competencia sancionadora JPT artículos 84 LSV.

Turismo nº 2, vehículo carece de seguro obligatorio.

Descripción infracción: Circular con el vehículo reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación.

Normativa: Real Decreto Legislativo 8/2004 29 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Artículo 2.1.5H. Sanción aplicada artículo 80 LSV 1.500 euros. Procedimiento abreviado artículo 94 LSV 750 euros. Infracción muy grave artículo 77 LSV. Responsabilidad titular del vehículo artículo 82. Competencia sancionadora JPT artículo 84 LSV.

Procederemos a la inmovilización del turismo artículo 104 LSV y en su caso a su retirada al depósito de Policía Local artículo 105 LSV (confeccionar boletín de retirada).

Nº 3 motocicleta, conductor que no lleva atado correctamente el casco de protección. Además el vehículo no tiene instalado retrovisor de ningún tipo.

Descripción infracción: No utilizar adecuadamente el conductor del vehículo correspondiente casco de protección homologado o certificado.

Normativa: Real Decreto 1428/2003 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 339/1990 2 de marzo.

Artículo: 118.1.5A. Sanción aplicada artículo 80 LSV 200 euros. Procedimiento abreviado artículo 94 LSV 100 euros. Infracción muy grave artículo 76 LSV. Retirada de 4 puntos Anexo II LSV. Responsabilidad conductor del vehículo artículo 82 LSV. Competencia sancionadora Alcalde artículo 84 LSV.

Descripción infracción: Circular con una motocicleta que carece de espejo retrovisor obligatorio.

Normativa: Real Decreto 2822/1998 23 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Artículo: 21.1.5B. Sanción aplicada artículo 80 LSV 200 euros. Procedimiento abreviado artículo 94 LSV 100 euros. Infracción grave artículo 76 LSV. Responsabilidad titular del vehículo artículo 82 LSV. Competencia sancionadora JPT artículo 84 LSV.

Además procederemos a la inmovilización artículo 104 LSV y en su caso a la retirada artículo 105 LSV, confeccionaremos el correspondiente boletín de retirada y el vehículo quedará depositado en dependencias policiales.

Turismo nº 4, conductor arroja resultado positivo en sustancias estupefacientes.

Descripción infracción: Conducir el vehículo reseñado bajo los efectos de las drogas, arroja resultado positivo.

Normativa: Real Decreto Legislativo 6/2015 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo: 14.1.5A. Sanción aplicada artículo 80 LSV 1.000 euros. Procedimiento abreviado artículo 94 LSV 500 euros. Infracción muy grave artículo 77 LSV. Retirada de 6 puntos Anexo II LSV. Responsabilidad conductor del vehículo artículo 82 LSV. Competencia sancionadora Alcalde artículo 84 LSV.

Procederemos a la inmovilización del vehículo artículo 104 LSV y en su caso a la retirada artículo 105 LSV, confeccionaremos el correspondiente boletín de retirada y el vehículo quedará depositado en dependencias policiales.

2.- Emita informe de la actuación a su superior jerárquico.